



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: EFRAÍN DE JESÚS BOLÍVAR TORRES

Demandadas: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Radicado No. 05001-31-05-008-2019-00584-00

Dentro del proceso de la referencia, se dispone el Despacho a continuar con el trámite pertinente, y en virtud de ello, pasa a estudiar la respuesta que a la demanda brinda la codemandada, **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, de la cual se observa que fue presentada dentro del término legal concedido para ello y con el lleno de los requisitos de ley (artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001), por lo que se tiene por contestada la misma.

De otro lado, **SE ORDENA DEVOLVER**, la respuesta que brinda la codemandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles, aporte la constancia con la que se acredite que envió el escrito de respuesta y sus anexos a todos los sujetos procesales. Para un mejor proveer, se indica que puede enviar su escrito de respuesta a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia a las siguientes direcciones de correo electrónico: danielpalacio.abogado@gmail.com, direccion@jrciantioquia.com.co, recepcion@jrciantioquia.com.co. Lo anterior conforme lo dispone el artículo tercero (3°) del Decreto Legislativo 806 del cuatro (4) de junio del 2020.

Seguidamente procede el Despacho a reconocerle personería al doctor DANIEL ALONSO PALACIO RODRÍGUEZ, portador de la tarjeta profesional de abogado número 312.514 del CSJ, para que represente los intereses de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

También se le reconoce personería al doctor EMERSON ISAAC MERCADO VILLABA, portador de la tarjeta profesional de abogado número 197.830 del CSJ, para que represente los intereses de la codemandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 179** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **24** de **NOVIEMBRE** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria